

INFORME EJECUTIVO SOBRE DELITOS DE ODIS

Proyecto Asistencia a personas inmigrantes víctimas de delitos de odio: 'Está en tu mano - Acompaña'

Asociación Columbares

Diciembre 2021



► Autoras: Carlota García Zapata, Mónica Pulido Valero
Colaboran: Imad Boussif Dalouh y Nuria Sánchez Perona

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DISCRIMINACIÓN.....	3
2. 1. CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN	3
2. 2. TIPOS DE DISCRIMINACIÓN	4
2. 3. PROCESOS PSICOLÓGICOS DE LA DISCRIMINACIÓN	5
3. ODIO	7
3. 1. ESCALADA DEL ODIO	7
3. 2. DISCURSO Y MENSAJES DE ODIO	8
3. 3. DELITOS DE ODIO	9
4. CONSECUENCIAS EN VÍCTIMAS DE DISCRIMINACION Y DELITOS DE ODIO	12
4. 1. CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS EN LAS VÍCTIMAS.....	12
4. 2. INFLUENCIA DEL GÉNERO: DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	14
4. 3. VICTIMIZACIÓN PRIMARIA Y REVICTIMIZACIÓN	17
5. PROYECTO ‘ESTÁ EN TU MANO - ACOMPAÑA: ASISTENCIA A PERSONAS INMIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO	19
5.1 CONTEXTUALIZACIÓN	19
5. 2. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....	21
5. 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	26
5. 4. METODOLOGÍA.....	27
5. 5. DATOS DE NUESTRA INTERVENCIÓN.....	29
6. CONCLUSIONES	32
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34
8. ANEXOS	36

1. INTRODUCCIÓN

Los delitos de odio no son algo nuevo del siglo XXI, pues siempre ha habido personas que han atacado a otras por motivo de etnia, origen, sexo, religión, orientación sexual, clase social, etc. Sin embargo, en la actualidad se han multiplicado debido, por una parte, al amplio abanico de razones por las que una persona puede ser discriminada y, por otra parte, a las particularidades de internet como medio de transmisión de mensajes. Donde antes se podía identificar a la persona que realizaba un discurso abiertamente racista o xenófobo, a día de hoy esa persona puede esconder con mucha facilidad su identidad a través de perfiles falsos o apodos. Además, la viralidad e inmediatez de las redes sociales –que permite la difusión de un mensaje rápidamente a golpe de click, no dejando margen de reflexión e incentivando los mensajes rápidos- está fomentando la polarización extrema de los discursos. De hecho, “Muchas de las conductas que se llevan a cabo en el mundo físico se han trasladado al ciberespacio, dando paso a «nuevos» comportamientos y oportunidades delictivas, así como a procesos de victimización en parte distintos” (Gassò et al., 2019). De otro lado, los bulos y noticias falsas alimentan estos delitos.

La proliferación de los mensajes de odio en internet, concretamente en las redes sociales, tienen consecuencias que van más allá de lo virtual (Hernández-Prados y Pina Castillo, 2020). En el año 2020 se denunciaron un total de 1.401 delitos de odio, según los datos del Informe sobre la Evolución de los Delitos de odio en España relativa al año 2020 del Ministerio de Interior. A diferencia de anteriores años, el global de incidentes de odio ha disminuido en hechos registrados. En este descenso ha podido tener una clara influencia el confinamiento sufrido por la población durante los meses de marzo a junio de 2020 debido a la pandemia de la COVID-19. No obstante, esta circunstancia puede resultar engañosa ya que, pese a esta disminución global de incidentes de odio registrados en cifras absolutas, existen diferentes ámbitos que han experimentado un aumento de las mismas.

2. DISCRIMINACIÓN

2. 1. CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN

Ante este escenario, nos parece más necesario que nunca establecer mecanismos de información, mediación, asistencia legal y psicológica a las potenciales víctimas de los diferentes tipos de discriminación. Según el Consejo de Europa, “la discriminación se produce cuando las personas reciben un trato menos favorable que el dispensado a las demás que se encuentran en una situación comparable solo porque forman parte, o se considera que pertenecen, a un determinado grupo o categoría de personas. Las personas pueden ser discriminadas debido a su edad, discapacidad, etnia, origen, creencias, raza, religión, sexo o género, orientación sexual, idioma, cultura y por muchos otros factores. La discriminación, que a menudo es el resultado de los prejuicios que tienen las personas, hace que la gente se sienta impotente, impide que se conviertan en ciudadanos activos y que participen en el desarrollo de sus habilidades y, en muchos casos, de acceder al trabajo, a los servicios de salud, educación o vivienda”. Por ello es importante reflejar los diferentes tipos de discriminación que existen¹

¹ Normativa contra la discriminación es, por ejemplo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; o el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

2. 2. TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

TIPOS DE DISCRIMINACIÓN	DEFINICIÓN
Discriminación directa	Es la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga o comparable
Discriminación indirecta	Ocurre cuando, a partir de una disposición, criterio o práctica, aparentemente neutrales, las personas que pertenezcan a un grupo protegido (de edad, género, creencias, etc.) se queden en situaciones de desventaja concreta respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y los medios para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios.
Discriminación múltiple	Surge a partir de la constatación de que algunas personas pueden sufrir discriminación por varios motivos que confluyen y se realimentan
Acoso discriminatorio	Conducta no deseada asociada a motivos por los que se prohíbe la discriminación, con el objetivo o el efecto de menoscabar la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo de manera intencionada o no.
Discriminación por asociación	Se produce cuando una persona, debido a su relación con otra sobre la que concurra uno de los motivos de discriminación previstos en la ley, es objeto de un trato discriminatorio.
Discriminación por error	Aquella que se basa en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona discriminada.

2. 3. PROCESOS PSICOLÓGICOS DE LA DISCRIMINACIÓN

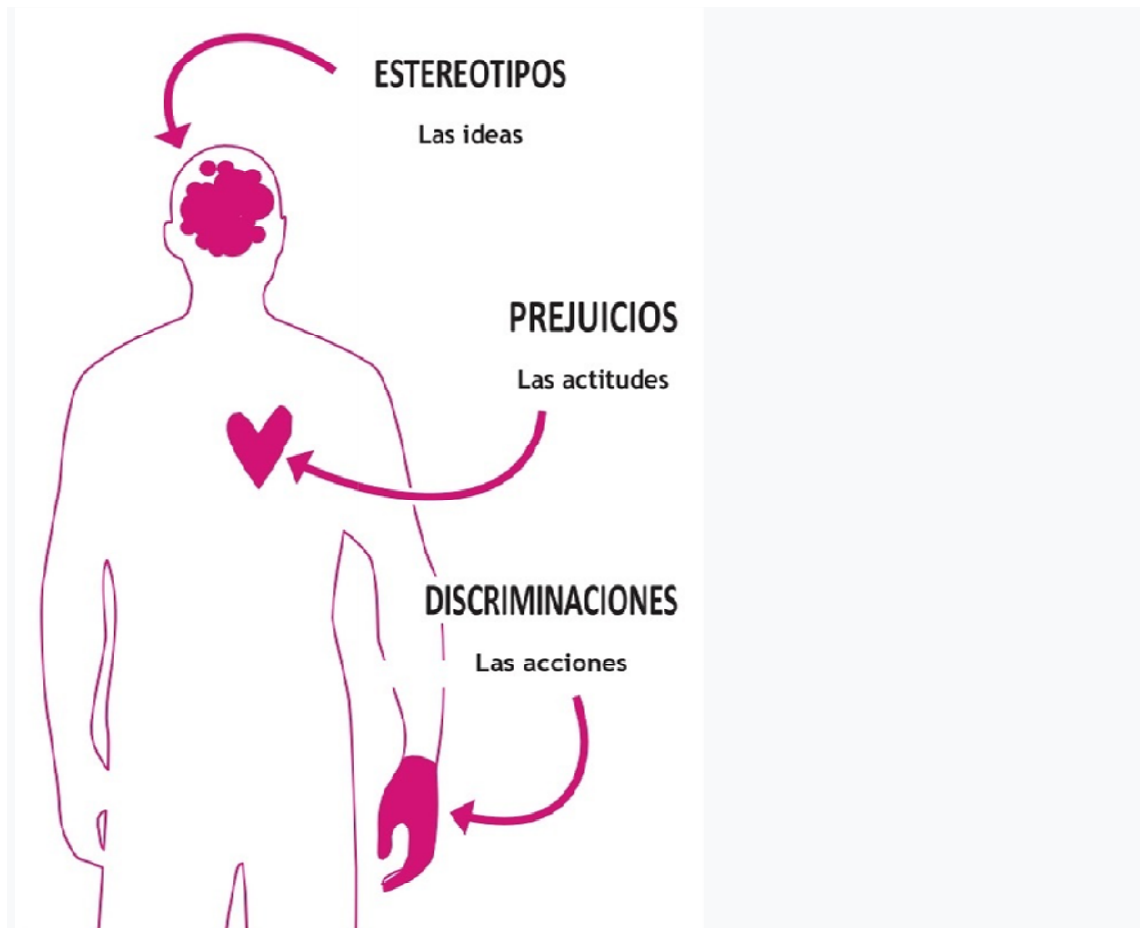
Para entender de dónde viene el acto de la *discriminación y/o los delitos de odio* es necesario entender algunas de sus raíces. Para que una persona llegue a cometer una discriminación sería necesario que previamente se diera un tipo de pensamiento y emoción precedente. Estos pensamientos, que en muchas ocasiones pueden ser inconscientes, serían los *estereotipos y prejuicios*.

Entendemos por *estereotipos* las creencias sobre las características de un grupo en concreto, especialmente aquellas que lo diferencian de otros grupos (algunas de ellas pueden ser edad, género, etnia, nacionalidad, color de piel, etc.). Son, por tanto, generalizaciones con carga positiva o negativa, que uniformizan a todos los individuos de ese grupo (Agircontre la désinformation & les discours toxiques en ligne. Amnistía internacional).

Por otro lado, los *prejuicios*, serían opiniones preconcebidas sobre un determinado grupo de personas. Lo que los diferencia de los estereotipos, es que tienen una importante carga afectiva y provocan una actitud hostil o desconfianza, sin una aparente justificación hacia las personas que pertenecen a dicho grupo. Tanto los prejuicios como los estereotipos influyen en nuestra manera de interpretar y ver la realidad. Los prejuicios pueden ser de dos tipos: prejuicios calientes, son aquellos que expresamos abiertamente dejándonos llevar por la emoción que nos causa un determinado grupo, y prejuicios fríos, que no expresamos y, por tanto, serían sentimientos latentes.

Entendemos, por todo lo dicho anteriormente, que una persona con unos prejuicios hacia un determinado grupo de población sería una persona *intolerante*, exprese o no su intransigencia hacia dicho grupo. Por tanto, puede ser intolerante y no ser ello motivo de delito. Sin embargo, cuando se lleva a cabo un acto discriminatorio o agresión, es cuando se produciría el delito. Podemos decir entonces que la intolerancia es el pensamiento, el sentimiento, mientras que la discriminación o delito de odio es la conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio o de un estigma que tiene por efecto –intencional o no– dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez Zepeda, 2006).

Por tanto, podemos relacionar el estereotipo, el prejuicio y la intolerancia y la discriminación con las áreas cognitiva, afectiva y conductual respectivamente, es decir, lo que pienso, lo que siento y cómo actúo.



Fuente: Amnistía Internacional. Agircontre la désinformation & les discours toxiques en ligne.

La discriminación social se puede perpetuar a través de diferentes vías. Dos de ellas pueden ser: los procesos de confirmación de las expectativas (o también conocida como “profecía autocumplida”) y la activación automática de conductas basadas en los estereotipos (Major & O’Brien, 2005). La confirmación de las expectativas hace referencia a la influencia que tienen las expectativas negativas de provocar cambios en nuestras conductas cuando nos relacionamos con miembros de grupos discriminados; de esta manera, iremos actuando inconscientemente de tal forma que iremos confirmando nuestras expectativas previas. Por otro lado, la activación automática de conductas a partir de estereotipos hace referencia a la influencia de los estereotipos culturalmente dominantes sobre la conducta de las propias víctimas de la discriminación; una modificación que se produce de manera automática y por debajo

del umbral de la conciencia. Estudios experimentales indican que la activación de estereotipos culturales lleva a producir conductas consistentes con los estereotipos aun en personas a las que no se les podría aplicar el estereotipo (Major & O'Brien, 2005).

3. ODIO

3. 1. ESCALADA DEL ODIO

En 1913, la Anti-Defamation League (una organización creada para frenar la difamación del pueblo judío) creó la pirámide del odio. Esta figura clasifica distintos niveles del discurso y los delitos de odio, catalogando diferentes tipos de actitudes y actos que van de mayor frecuencia y menor gravedad en la base de la pirámide, a menor frecuencia y mayor gravedad en la cúspide. De tal forma que primero nos encontramos con: estereotipos y prejuicios, posteriormente con discriminación y violencia y, en el peor de los casos, con el genocidio.



Fuente: BCNvsOdi, Dirección de Derechos de Ciudadanía y Diversidad del Ayuntamiento de Barcelona

3. 2. DISCURSO Y MENSAJES DE ODIO

Según la ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia), el discurso de odio comprende todas las formas de expresión que propagan incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia, entre otras la intolerancia expresada por el nacionalismo agresivo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante.

La legitimación de los mensajes de odio tiene como consecuencia una reducción de la empatía hacia los colectivos a los que se dirige, provocando muchas veces no solo un aumento en las agresiones verbales, sino que en el peor de los casos es física (Isasi y Juanatey, 2017). Nadie está exento de ser víctima de los mensajes de odio, directa o indirectamente: por razón de sexo, género, religión, ideología, orientación sexual, etnia, edad, diversidad funcional, por hablar otra lengua, por el estatus socioeconómico, por la apariencia (el peso, el color del pelo) o incluso por gustos o preferencias (como, por ejemplo, musicales), en definitiva, por cualquier elemento de diferencia.

De otro lado, existe una falta de empatía hacia los colectivos que sufren los mensajes de odio, debido al desconocimiento de ellos. En este sentido, resulta fundamental que el emisor conozca la trascendencia que puede tener lo que se publica y el daño que puede suponer tal publicación hacia el prójimo. Por ello es relevante, por un lado, dotar de herramientas y recursos para distinguir y denunciar mensajes de odio y, por otro, dar a conocer el daño que sufren las personas víctimas de estos mensajes.

En la actualidad, la proliferación de los mensajes de odio y los bulos en internet y el tratamiento informativo en los medios de comunicación de las noticias sobre población migrante ha incentivado el sentimiento de hostilidad hacia este colectivo, lo cual ha derivado en situaciones de discriminación que quedan invisibilizadas, ya que las víctimas no se atreven a denunciarlas. Estas situaciones de discriminación tienen un impacto no solo en la persona que lo sufre, sino en toda su red social y familiar. Las entidades sociales que trabajamos con población migrante atendemos muy habitualmente a personas que han sufrido discriminación en el acceso y el ejercicio de derechos fundamentales como la sanidad, la vivienda, la educación y no saben cómo actuar, ni se atreven a realizar ninguna actuación por miedo a las consecuencias.

De la misma forma, como se ha mencionado anteriormente, la desinformación (bulos y fakenews) contribuye de forma sustancial a arraigar, difundir y legitimar mensajes y delitos de odio. De hecho, se considera una de las principales problemáticas de la sociedad actual la carencia de herramientas, recursos y/o formación para contrastar su veracidad. La gran asignatura pendiente de la educación en los próximos años es alfabetizar digitalmente a la población, es decir, educar en pensamiento crítico y objetividad para enfrentarnos a toda la información que recibimos a lo largo del día. Hace 50 años el reto educativo era que la parte más atrasada de la población aprendiera a leer y comprender lo que leía, en la actualidad seguimos enfrentándonos a ese mismo reto, pero a través de medios digitales. No todo el mundo entiende lo que ve en redes sociales o no posee herramientas para contrastar, verificar, dudar de esa información o simplemente discernir entre una noticia de un medio oficial y de otra de una persona individual.

3.3. DELITOS DE ODIO

La OSCE define los “hatecrime”/delitos de odio como:

“Toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo.

Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar”.

Según los datos del Informe sobre la Evolución de los Delitos de odio en España relativa al año 2020 del Ministerio de Interior, el ámbito que mayor número de delitos registra en el año 2020 es el de “racismo/xenofobia”, aunque han descendido un 5,8%, al pasar de 515 en 2019 a los 485 en 2020. Seguidamente, el segundo ámbito con más delitos conocidos es el de “ideología”, al haberse registrado 326.

Sin embargo, las entidades sociales que trabajan con las personas más susceptibles de sufrir estas agresiones piensan que la cifra real de ataques y discriminación es mucho mayor que la registrada por el Ministerio de Interior, ya que la mayoría de agresiones y situaciones discriminatorias no llega a ser denunciada por trámites oficiales. Las estadísticas solo reflejan hechos denunciados, no todos los

denunciables, por lo que hay que poner el foco de atención en las razones por las que no se encausan los delitos y discursos de odio para así evitar que sigan aumentando.

La falta de visibilidad de estos comportamientos lleva a pensar a muchas personas que el problema no es real e incluso a culpar a la víctima por haber sido agredida. Por ejemplo, no es raro escuchar que si insultan a una mujer por llevar velo la culpa es de ella, puesto que no intenta integrarse en la sociedad española.

Por otro lado, aunque el Informe sobre la Evolución de los Delitos de odio en España relativa al año 2020 refleje una disminución de hechos delictivos debido a la situación epidemiológica sufrida en el año 2020, otras situaciones discriminatorias han aumentado visiblemente, en diferentes ámbitos: en empleo, en la búsqueda de vivienda, en el acceso a la sanidad, en el acceso a cuentas bancarias, a locales de ocio. Por esta razón, nos parece relevante distinguir los diferentes tipos de discriminación legalmente previstos, con el fin de realizar una detección y abordaje de la misma más eficaz.

Según el Informe de la evolución de los delitos de odio en España 2019 del Ministerio del Interior, la segunda motivación más frecuente de los hechos conocidos registrados es el racismo y la xenofobia. A pesar de esto, el nivel de infra denuncia de este tipo de delitos es muy elevado, y en la mayoría de los casos las víctimas refieren no seguir adelante con el proceso y no aceptan iniciar ningún tipo de estrategia. Entre las causas de bajo nivel de denuncia, encontramos las siguientes:

1. Miedo a sufrir represalias por parte del agresor. Ya que es habitual que los hechos se produzcan entre los/as vecinos/as o personas conocidas, las víctimas prefieren no denunciar para evitar empeorar la situación.
2. Las personas migrantes se sienten (y en muchas ocasiones lo están) en una situación de vulnerabilidad; la mayoría de denuncias por delitos de odio son puestas por españoles/as.
3. Las personas migrantes en situación administrativa irregular, o incluso teniendo ya su documentación, pueden sentir rechazo a iniciar trámites de cualquier tipo por miedo a que pueda conllevarles algún problema o consecuencias a nivel laboral, de vivienda, represalias, etc.
4. Puede darse que, por el hecho de ser personas migrantes, se vean en situaciones en las que se minimice, o ellos/as mismos/as minimicen, el

- problema (ya sea porque se normaliza esta situación o porque se ignora su gravedad).
5. También puede producirse rechazo a denunciar debido a no sentirse emocionalmente preparado/a, por sentir miedo de lo que pueda ocurrir (miedo a que se repita la agresión u otra situación) o por sentir vergüenza o culpa por la situación vivida.
 6. Hemos comprobado que la persona víctima de la agresión intenta minimizar los hechos para evitar vivirlos como algo grave y evitar, también, la estigmatización inherente a la condición de víctimas. Puede, por tanto, intentar reprimir los recuerdos de la experiencia negativa y negar la gravedad de la situación.

Por todo esto, se hace especialmente necesario trabajar en la visibilización de los discursos y delitos de odio, denunciando los comportamientos susceptibles de constituir un delito e informando a las víctimas de las opciones que tiene para enfrentarse a ellos. Lo principal en la lucha contra estos comportamientos es que las actitudes ilegales y discriminatorias no queden sin castigo para, de esta forma, acabar con la sensación de impunidad que tienen los agresores. También es necesario trabajar para acercar las instituciones a las víctimas de los delitos de odio, haciéndolas accesibles a ellas, ya que muchas de las denuncias se quedan en el camino por el desconocimiento que hay en lo relativo a la tipología de los delitos, sus razones y los procesos legales. Es de vital importancia comunicar que estos comportamientos son denunciables y tienen consecuencias y que las personas que agredan, insulten y discriminen por motivo de la etnia o la procedencia no quedarán impunes.

4. CONSECUENCIAS EN VÍCTIMAS DE DISCRIMINACION Y DELITOS DE ODIO

4. 1. CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS EN LAS VÍCTIMAS

Las consecuencias psicológicas de las personas que han sido víctimas del racismo se asemejan a los individuos que sufren de Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT). En una investigación llevada a cabo con 408 voluntarios/as adultos/as, demostraron que quienes habían sufrido racismo o habían sido testigos de actos racistas tenían más síntomas de TEPT que otros grupos étnicos (WAEELDE; LYNN, 2010). Por tanto, son muchas las personas que ante una situación de discriminación pueden acabar desarrollando síntomas como: recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos del suceso(s) traumático(s); sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y/o el afecto del sueño está relacionado con el suceso(s) traumático(s); reacciones disociativas (p. ej., escenas retrospectivas) en las que el sujeto siente o actúa como si se repitiera el suceso(s) traumático(s); malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s); reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s); así como evitación persistente de estímulos asociados al suceso(s) traumático(s). (Criterios del DSM-5 para el trastorno por estrés postraumático (TEPT)).

Por otro lado, otras posibles consecuencias psicológicas serían las siguientes:

- **Baja autoestima:** el desarrollo de la percepción de uno mismo se produce en negativo, así como los sentimientos y los pensamientos asociados a ello.
- **Autoconcepto distorsionado:** asimilación de un concepto erróneo de sí mismos, unido a atribuciones negativas que se van afianzando y creando sentimientos de inferioridad o vergüenza.
- **Aversión de grupo de iguales y de uno/a mismo/a:** la exposición reiterada a ese odio externo puede llevar a su interiorización, volcándolo sobre sí mismos/as o hacia su grupo de iguales. Este proceso recibe el nombre de endorracismo.
- **Indefensión aprendida:** ante la imposibilidad de solucionar la situación o no saber cómo hacerlo, las víctimas aprenden que no hay forma de evitar o protegerse de las agresiones. Esto produce sentimientos de frustración e impotencia y perpetúan el aprendizaje de que no pueden dar ninguna respuesta ante estas situaciones.

- **Aislamiento:** en ocasiones algunas víctimas, debido a la vergüenza que sienten, deciden no contar lo sucedido ni a sus círculos más cercanos, incrementando el aislamiento que ya viven a causa de la discriminación.
- **Vergüenza, ira o desconfianza:** son algunas de las emociones que pueden sentir al verse incapaces de enfrentar la situación. Llegan a perder el control de sus propios actos, pudiendo caer en el uso de la violencia. Además, la duda constante sobre su entorno hace que se genere en ellos/as un sentimiento de desconfianza.
- **Estrés:** puede producirse tanto el agudo como el crónico. En ocasiones, las víctimas mantienen un estado constante de hipervigilancia, con el fin de prevenir el posible daño físico o mental que puedan sufrir. Esta activación desadaptativa del organismo puede provocar malestar a nivel físico y a nivel psicológico, pudiendo mostrar cefaleas, somatizaciones, problemas de sueño, etc.
- **Conductas autolesivas:** es común que se produzcan este tipo de conductas, ya que, como mencionábamos anteriormente, pueden sentirse también culpables por la situación. Puede producirse también el consumo de sustancias.

En cuanto a estas consecuencias psicológicas, emocionales y sociales hay que tener en cuenta que varían según la gravedad del delito y de la personalidad de la víctima, así como el tiempo transcurrido: a corto, medio, y largo plazo (Giner, 2011).

A la hora de analizar el impacto psicológico sobre las personas víctimas de delitos de odio o discriminación, es importante también tener en cuenta cómo les influye el estigma asociado al grupo al que pertenecen y por el cual sufren dichas situaciones, y cuál es la atribución causal que le dan a que se produzcan. Existe un gran debate en la psicología social en cuanto a si los efectos de asimilar esa pertenencia son perjudiciales o beneficiosos para las víctimas (para profundizar en él, véase Schmitt y Branscombe, 2002; Major, Quinton y Schmader, 2003).

Ahondando en ello, podemos encontrar dos posiciones: la primera sugiere que puede ser beneficioso percibirse como miembro de un grupo estigmatizado, ya que facilita que las personas atribuyan las causas de resultados negativos a la discriminación y no a características internas propias; por otro lado, la segunda sugiere que ser consciente de esta discriminación por pertenecer a determinado grupo es perjudicial, porque las víctimas pueden percibir que tienen menos oportunidades en comparación con el resto de grupos. Según estas teorías, la primera argumentaría que la autoestima de las

víctimas se vería protegida, ya que no se pone en duda su valía personal; la segunda, sin embargo, afirma que sí que se vería afectada la autoestima y además crearía sentimientos de desesperanza y depresión.

Puesto que ambas perspectivas defienden posturas contrapuestas sobre el efecto de las atribuciones a la discriminación y cuentan con apoyo empírico, es difícil llegar a una conclusión sobre si los efectos de las atribuciones en las personas discriminadas son positivos o negativos. Como sostienen otros autores, sería necesario tener en cuenta otras variables como la asertividad o la percepción de autoeficacia que tienen las personas estigmatizadas (Lightsey y Barnes, 2007).

4. 2. INFLUENCIA DEL GÉNERO: DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

Otro factor clave a tener en cuenta al analizar las consecuencias psicológicas en las víctimas de delitos de odio o discriminación es el género, ya que cuando el racismo afecta a las mujeres, está también en muchas ocasiones relacionado con el machismo. Tomando de ejemplo el caso de las mujeres negras afrodescendientes, podemos ver cómo se les atribuye una serie de características, convirtiéndolas en seres “hipersexualizados” y “cosificados” (da Silva, 2017).

Estos atributos no se dan en el caso de las mujeres blancas, ya que éstas son asociadas con el ideal de mujer “apropiada” para el matrimonio (pura, inocente, etc.). Esta transmisión de ideales sobre las mujeres puede influir sobre las mujeres víctimas de racismo ya que, tras sufrir la agresión, pueden ser, también, culpabilizadas de ella.

Tanto la culpabilización como los ideales que se asocian a las mujeres, influye directamente en la autoestima de las víctimas, al poder dañar su autoimagen.

A continuación, podemos ver los datos de discriminación múltiple expuestos en el informe “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020”, del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica del Ministerio de Igualdad.

Se observa que los motivos de discriminación percibida interactúan con distintos grados:

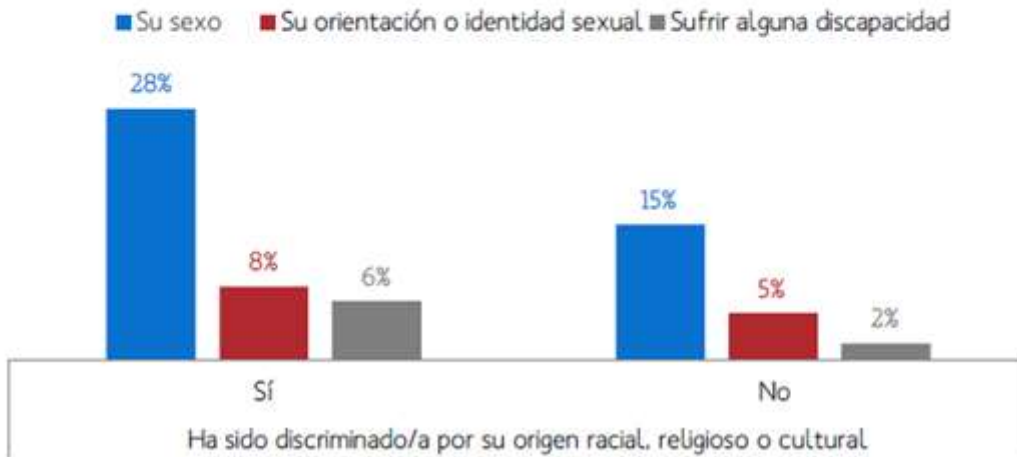
- Un 31% ha sentido discriminación debido a su color de piel y rasgos físicos, así como por sus prácticas y costumbres culturales.
- Un 28% ha sido discriminado/a debido a sus creencias religiosas e indumentaria, a la vez que debido a sus prácticas y costumbres culturales.
- El 24% ha tenido experiencias de discriminación debido a sus creencias religiosas e indumentaria, y debido a su color de piel y rasgos físicos.

Al considerar como una sola variable los motivos étnico raciales, como son los de color de piel, en conjunto con las prácticas y costumbres culturales, y las creencias religiosas e indumentaria, y analizar su prevalencia respecto a los otros motivos, es posible observar que las personas que sí han sido discriminadas por su origen y cultura, presentan una prevalencia mayor de discriminación por sexo, identidad sexual y discapacidad.

Como indica el siguiente gráfico, el 28% de quienes han sufrido discriminación por origen racial, su cultura y/o religión, también lo ha sufrido por su sexo; mientras que solo un 15% se ha sentido discriminado/a por ser hombre o ser mujer, sin haber sentido discriminación por origen o cultura.

Si bien en cuanto a los motivos de orientación sexual y de discapacidad, las diferencias no son tan acusadas, sí se observa un fenómeno de discriminación múltiple: quienes se han sentido discriminados/as por el origen étnico, por su religión o su cultura, han sido a la vez más discriminados/as por su orientación e identidad sexual, y por sufrir algún tipo de discapacidad.

Gráfico Porcentaje de personas que han sido discriminadas por su sexo, orientación sexual o discapacidad, según prevalencia de discriminación por origen racial, religioso o cultural



Fuente: Ministerio de Igualdad

También se observan diferencias según el sexo de la persona participante del estudio (siguiente tabla). El fenómeno de discriminación múltiple y/o interseccional es más notorio en el caso de las mujeres: un 43% de ellas se ha sentido discriminada por su origen racial, su cultura o su religión y además por su sexo; mientras que el porcentaje de hombres que ha sufrido la discriminación por dichos motivos es del 7%.

Lo mismo ocurre en cuanto a la discriminación por orientación sexual y por discapacidad. Las mujeres de los distintos grupos analizados sufren en mayor medida de una discriminación múltiple, tanto por sus rasgos físicos, su cultura, y sus costumbres, como por sus características personales.

Tabla Porcentaje de personas que ha sido discriminada por distintos motivos, según sexo

	NO ha sido discriminado/a por su origen racial, religioso o cultural		Sí ha sido discriminado/a por su origen racial, religioso o cultural	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Ha sido discriminado/a por su sexo	22,9%	3,3%	42,9%	6,8%
Ha sido discriminado/a por su orientación o identidad sexual	3,0%	8,1%	9,8%	5,7%
Ha sido discriminado/a por sufrir alguna discapacidad	1,6%	2,1%	7,7%	4,6%

Fuente: Ministerio de Igualdad

Con dichos datos, confirmamos lo anteriormente expuesto sobre la influencia del género en el racismo.

4. 3. VICTIMIZACIÓN PRIMARIA Y REVICTIMIZACIÓN

Por último, hay que tener en cuenta también que habría dos posibles fuentes de daño en las víctimas de delitos de odio:

- La victimización primaria, es decir, el propio daño producido directamente por el delito o discriminación.
- La revictimización producida al ser instrumentalizada y al activarse mecanismos de inculpação y rechazo social, activados por los estereotipos y prejuicios de las personas con las que contacte.

A colación de este último proceso, es importante tener en cuenta cómo viven las víctimas la denuncia, ya que este puede ser un factor clave en el proceso. Según el informe anteriormente expuesto, “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020”, del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica del Ministerio de Igualdad, en “el grado de satisfacción con el trato recibido durante y después del proceso de denuncia se

observan grandes disparidades. Por un lado, el 54,9% de las personas manifiestan haberse sentido muy bien o bien con el proceso, y, por otro lado, el 41,1% reconoce haberse sentido mal o muy mal con el trato”.

Cabe destacar que, según dicho informe, “Del total de personas que interpusieron una denuncia judicial, un 27,5% (14 personas) manifestó haber contado con el apoyo de alguna entidad o asociación, manteniéndose en cifras similares a las alcanzadas en el año 2013 (30,4%). También se preguntó a las personas si una vez finalizado el proceso judicial repetiría su experiencia y volverían a denunciar en caso de vivir de nuevo una situación discriminatoria. La tasa de personas que se mostraron a favor de repetir la experiencia fue de un 75,5%; así, los resultados de 2020 se sitúan doce puntos por encima de 2013 (63,6%)”.

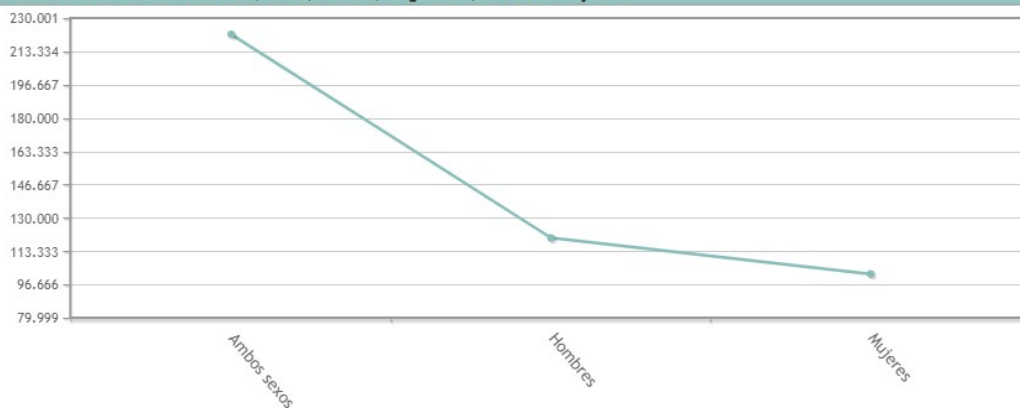
5. PROYECTO 'ESTÁ EN TU MANO – ACOMPAÑA': ASISTENCIA A PERSONAS INMIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO

5.1 CONTEXTUALIZACIÓN

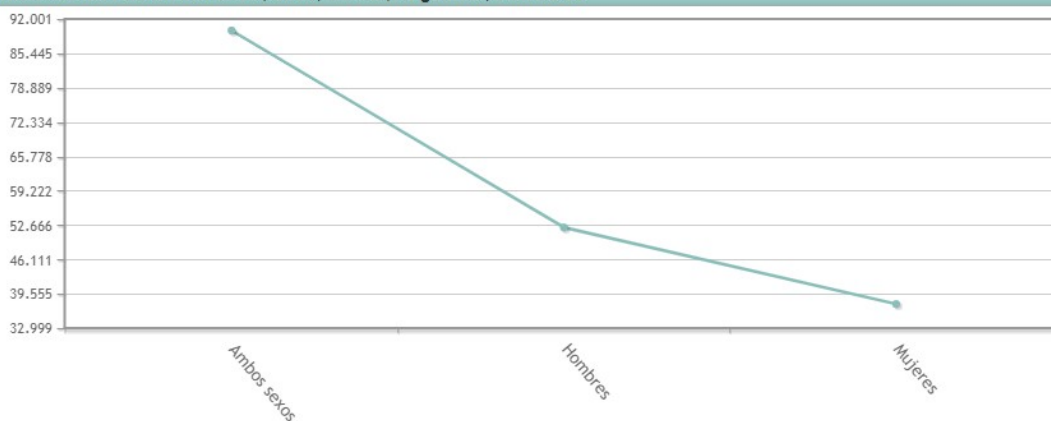
Según el Instituto Nacional de Estadística², a fecha 05/01/2021, la población de la Región de Murcia es de un total de 1.511.251 personas. En cuanto a la población extranjera, en la región se pueden encontrar 116 nacionalidades diferentes (entre países de la Unión Europea y no Comunitarios). Un total, por tanto, de 221.887 personas extranjeras. Se observa que es una población paritaria, al no darse mucho mayor número de hombres que de mujeres.

Dentro de las nacionalidades extranjeras predominantes, la nacionalidad marroquí sería la mayoritaria con un total de 89.814 personas, seguida de la ecuatoriana con un total de 17.582 y, en tercer lugar, nacionalidad colombiana con un total de 8.141 personas.

Estadística del Padrón Continuo, Sexo, Murcia, Región de, Total Extranjeros

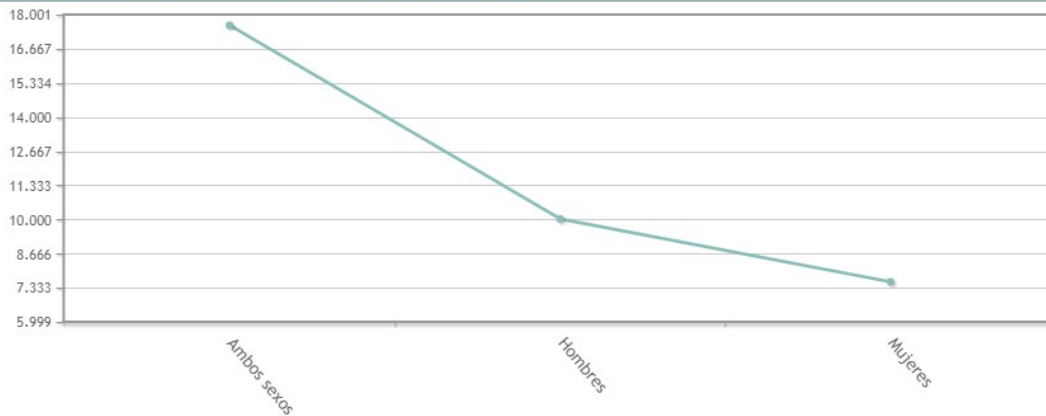


Estadística del Padrón Continuo, Sexo, Murcia, Región de, Marruecos

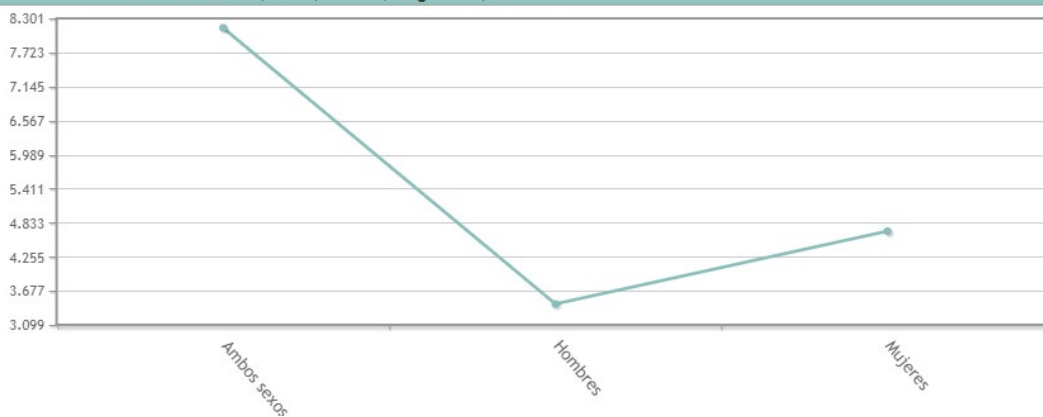


² En adelante INE

Estadística del Padrón Continuo, Sexo, Murcia, Región de, Ecuador



Estadística del Padrón Continuo, Sexo, Murcia, Región de, Colombia



Fuente: INE.

Debido a los datos presentados anteriormente, se puso en marcha el proyecto **“ASISTENCIA A PERSONAS INMIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIÓ”**. Este proyecto tiene como objetivo alentar la participación activa de la sociedad civil de la Región de Murcia en la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio a través del acompañamiento y apoyo a las víctimas.

Para ello, se plantean tres líneas principales de trabajo:

- Orientación y asesoramiento. Se sabe que una de las principales razones por las que proliferan los delitos de odio y los incidentes de discriminación, es porque la mayoría no llegan a denunciarse formalmente. Esto permite que se mantenga la percepción de impunidad que suelen tener aquellos/as que ejercen discriminación sobre la población migrante y los/as que difunden mensajes de odio. Esta línea de actuación está enfocada a informar a las

víctimas sobre los delitos de odio y discriminación racial, étnica o por razón de origen y a asesorarlas sobre los diferentes mecanismos de denuncia que existen.

- Atención psicológica y acompañamiento. Se busca ayudar a la víctima durante el proceso de denuncia para que no se sienta sola ni abrumada ante los trámites legales. Esto implica llevar a cabo un seguimiento de los casos recibidos para acompañar a las víctimas de principio a fin y evitar que abandonen la denuncia.
- Análisis de situación. El proceso de acompañamiento de las víctimas desde que se produce el delito de odio hasta que se lleva a trámite la denuncia y posteriormente se resuelve la misma, no da la posibilidad de analizar las razones por las cuales se lleva a cabo una denuncia o se abandona a mitad de camino. Con estos datos, podemos llegar a conocer cómo hacer más amigable el proceso o que trámites suponen mayor dificultad. También nos permitirá conocer los delitos más comunes, el perfil de la víctima y las razones por las que se produce el ataque, lo cual nos ayudará a mejorar las herramientas que tenemos para luchar y sensibilizar contra los mensajes de odio.

5. 2. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Estas líneas de trabajo se traducen en las siguientes actividades:

1. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Este servicio ofrece una primera atención a las personas que refieran haber sufrido discriminación y/o un delito de odio o discriminación por su orientación sexual, raza, religión, origen, identidad de género, etc. Se valora si el hecho tiene indicios de discriminación o elementos del delito de odio y qué tipo de discriminación han sufrido, y se informa sobre las posibles líneas de actuación. Desde este servicio se valora la posibilidad de resolución del conflicto con vías alternativas a la denuncia como interlocución con el agente discriminador, mediación entre las partes, o derivación al servicio jurídico para que se realicen otras actuaciones, así como derivación al servicio psicológico si así lo solicita o se perciben indicios de que la víctima o su familia lo necesita.

Además, desde este servicio se ofrece información y acompañamiento a los participantes sobre trámites administrativos, con el fin de prevenir posibles situaciones de discriminación ante la administración, ya que es el ámbito en el que las víctimas de discriminación sienten más indefensión.

2. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN.

Este servicio ofrece ayuda y asesoramiento a los/as ciudadanos/as en la resolución de sus consultas jurídicas a personas que han sufrido agresiones, amenazas, insultos o discriminación por su orientación sexual, raza, religión, origen, identidad de género, etc. Se presta asistencia a posibles víctimas de mensajes y delitos de odio y se les informa sobre si lo que les ha pasado constituye o no un delito de odio y las opciones que tienen a la hora de denunciar los hechos. Se les acompaña para realizar los trámites que necesiten, tratando de evitar que por miedo o desconocimiento los hechos no se denuncien. Se hace especial hincapié en evitar el abandono de la denuncia, ya que es algo muy común en los delitos y mensajes de odio.

Además, ofrece asesoramiento legal a las personas que, por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico sufran discriminación directa, indirecta, por asociación o por error tanto en la administración pública como en el ámbito privado y se realizan las gestiones y trámites necesarios para combatir estas situaciones de discriminación, como por ejemplo interposición de quejas, reclamaciones, realizar mediación entre el agente discriminador y la víctima.

Cuando, a juicio de los profesionales del proyecto, las víctimas precisan de una intervención más específica o requieren representación letrada en el procedimiento penal, son derivadas al servicio de turno de oficio del Colegio de Abogados.

3. APOYO PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO.

En numerosas ocasiones los delitos de odio dejan importantes secuelas psicológicas en las víctimas. Y cuando son personas inmigrantes, especialmente vulnerables, no suelen acudir a ningún profesional de la salud mental para recibir ayuda. Por ello, el proyecto contempla que, además del servicio de asesoramiento jurídico, los usuarios puedan recibir apoyo o asistencia psicológica por parte de un profesional con experiencia en atención a víctimas de este tipo.

Las personas que lo requieren, han tenido acceso a un acompañamiento individual o familiar por parte de un psicólogo/a durante todo el proceso administrativo judicial de denuncia de los delitos de odio.

Además de la atención individual, se ofrece la posibilidad de participar en talleres grupales destinados a población migrante que haya sufrido discriminación o algún tipo delito de odio. En dichos talleres, las personas participantes pueden sentir el apoyo de otras personas que han vivido una situación similar, y aprenden herramientas para afrontar este tipo de situaciones de una manera resiliente.

Cuando, a juicio de los profesionales del proyecto, las víctimas precisan de una intervención más específica, son derivadas a los servicios públicos de salud mental.

4. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE LA DENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO.

Para llegar al mayor número posible de personas, es importante llevar a cabo una campaña de publicidad pagada en redes sociales, ya que es la forma eficaz y potente de difundir y sensibilizar. La campaña bajo el nombre “Ante el odio, te ayudamos”, ha pretendido llegar tanto a las personas que han sido víctimas de delitos de odio, como a la población de la Región de Murcia, para que sea consciente de la importancia de este tipo de delitos en nuestra sociedad. Esta campaña se ha reforzado con contenidos audiovisuales, buscando generar un impacto visual y conceptual para lograr que la población nos acabe reconociendo y acuda a la web en busca de más información y recursos sobre los mensajes de odio y la discriminación. Para nosotros/as es muy importante que las víctimas de los delitos de odio se decidan a denunciar y se han puesto en marcha diferentes acciones de comunicación para lograrlo.

5. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DELITOS DE ODIO.

Esta actividad parte con el objetivo de recabar datos sobre los delitos y mensajes de odio, sus víctimas, los medios por los que se transmiten, si ocurren online o traspasan la barrera de internet y cuántos se transforman en denuncias que llegan a término. De esta manera, podemos conocer de primera mano las razones por las que una denuncia prospera o no y, en el caso de que la víctima no quiera llegar hasta el final del proceso, qué razones tiene para querer abandonar. Con estos datos podemos mejorar el asesoramiento de los/as usuarios/as y crear sistemas de actuación más

adecuados. También se analizan dichos resultados con vistas a aprender todo lo posible sobre los mensajes y delitos de odio, transformándolos en herramientas para sensibilizar a la población.

Se han detectado una gran cantidad de mensajes en redes sociales, tanto en Facebook, como Instagram y tiktok, que han sido denunciados ante las propias redes sociales. Por otro lado, hemos detectado varias pintadas en la Región de Murcia con contenido xenófobo, ante lo cual nos hemos puesto en contacto con el Ayuntamiento de Murcia para que procediera a borrarlas de los espacios públicos.

En el Anexo I se adjuntan dichas pintadas.

En el Anexo II se adjuntan ejemplos de mensajes de odio detectados en redes sociales.

6. JORNADAS FORMATIVAS SOBRE LA DENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO.

Desde la Asociación Columbares consideramos que determinados/as profesionales con gran influencia en la generación de opinión -como juristas, trabajadores sociales, educadores, miembros de las fuerzas de seguridad, responsables de organizaciones, etc.- pueden jugar un papel clave para hacer frente a los discursos de odio y promover su denuncia, tanto a nivel institucional, como a nivel individual por las personas afectadas. En este sentido, repetimos la experiencia de otras jornadas para profesionales desarrolladas por la Asociación Columbares en años anteriores con un notable éxito. Este año las Jornadas se celebran los días 2 y 3 de diciembre de 2021, en el Salón de Grados de la Delegación del Gobierno de Murcia.

Para impartir las conferencias de las jornadas está previsto contar con profesionales de reconocido prestigio en diferentes campos: abogados, fiscales, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, educadores, periodistas, etc.

7. TALLERES SOBRE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIO A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

Consideramos fundamental trabajar sobre la prevención de la discriminación y, para ello, realizamos talleres para dar a conocer a la población migrante sus derechos en los ámbitos en los que hemos detectado más incidencia. En base a nuestra experiencia, cuando las personas migrantes conocen sus derechos son capaces de

detectar situaciones discriminatorias y abordarlas por su cuenta, disminuyendo tanto las situaciones de discriminación que sufren como los efectos de las mismas en su vida y en su salud.

Por otro lado, además de los y las profesionales que pueden ser de vital importancia en la lucha contra los discursos y delitos de odio, consideramos que, dentro de la población en general, hay personas clave que pueden establecer un contacto más estrecho con las posibles víctimas, permitiendo llegar a donde, a veces, los y las profesionales no llegan.

En este sentido, valoramos como parte fundamental en el tejido social, la labor que realizan las personas voluntarias, ya sea que forman parte de alguna asociación o que, de manera innata, se prestan a ayudar a los/as más vulnerables. Por tanto, consideramos que es clave que dichas personas de referencia reciban una formación adecuada para realizar una intervención de emergencia con los casos que detecten, así como conocer herramientas y protocolos de actuación. De esta manera, pueden convertirse en una extensión de nuestra intervención, derivándonos aquellos casos que, de otra manera, sería más difícil identificar.

Por esta razón, desde el proyecto hemos realizado diferentes talleres que se han enfocado a población migrante. A varios de ellos solo han asistido mujeres, por lo que se ha generado un clima de confianza en el que hemos podido trabajar situaciones de discriminación múltiple de su vida cotidiana y cómo defenderse ante estas. Otros talleres se han destinado a personal voluntario, como agentes que trabajan con los colectivos más susceptibles de sufrir discriminación y/o delitos de odio. Todos han tenido muy buena acogida y muy buenos resultados, además de ser un medio de detección de casos y de fomentar la interposición de denuncias.

5.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo alentar a la sociedad civil de la Región de Murcia a participar activamente en la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio, a través del acompañamiento y apoyo a las víctimas.

Los principales objetivos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad civil para combatir la discriminación, los delitos de odio y el discurso de odio.
- Informar, asesorar jurídicamente a las víctimas de discriminación y mensajes y delitos de odio.
- Ofrecer atención psicológica y acompañar a las presuntas víctimas durante el proceso de denuncia para evitar el abandono de la denuncia, así como en las acciones que realicen en las situaciones discriminatorias que hayan sufrido.
- Realizar el seguimiento y la denuncia de posibles mensajes de odio en medios de comunicación, redes sociales, publicaciones políticas, publicaciones de asociaciones vecinales y anuncios que puedan constituir la perpetuación de estereotipos racistas y xenófobos.
- Obtener información de calidad sobre la tipología de estos delitos, la tasa de abandono de las denuncias, los medios en los que han ocurrido y sus antecedentes para mejorar los procesos de asesoramiento.
- Animar a la población inmigrante a denunciar los delitos de odio o cualquier otro acto discriminatorio que hayan sufrido.
- Sensibilizar a la población sobre las consecuencias de los delitos de odio y de la discriminación racial o étnica.
- Formar y capacitar a los profesionales de la atención social y jurídica sobre la denuncia de los delitos de odio y la discriminación racial o étnica.

5. 4. METODOLOGÍA

Nuestra intervención se basa en cuatro principios metodológicos:

1. En primer lugar, Integración y/o inclusión, al objeto de conseguir la plena incorporación de las personas inmigradas a la sociedad de acogida, teniendo en cuenta sus necesidades individuales, grupales, culturales y sociales, eliminando y/o minimizando obstáculos que puedan impedir el acceso a los recursos y a su participación.
2. En segundo lugar, Integral, dando respuesta a las necesidades y/o demandas de las personas destinatarias en diferentes ámbitos. Para ello, nuestra intervención pretende impartir una serie de saberes específicos, así como facilitar a las personas inmigrantes los elementos necesarios para su promoción personal y capacitación, haciendo hincapié en los principios propios de la socialización, que se centran en la transmisión de valores éticos tales como la solidaridad, la honestidad, la igualdad, la justicia, comunicación, empatía, etc.
3. Y, en tercer lugar, el Trabajo en Red, facilitando de esta manera una mayor coordinación entre las distintas administraciones públicas y las organizaciones que actúan en el barrio, con la finalidad de optimizar al máximo los diversos recursos existentes dentro del marco de la intervención social intercultural. De esta manera, la colaboración y la complementariedad en las distintas actuaciones sociales ayudan a potenciar tanto la eficacia como eficiencia de todas las áreas programadas.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Asociación Columbares cuenta desde 2014 con un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En dicho plan se recogen diversas actuaciones para garantizar la igualdad durante la ejecución del proyecto.

- En la fase de programación y diseño de las intervenciones:
 - Diagnóstico previo de situación, desagregando los datos por sexo, identificando las brechas de género y analizando las causas.
 - Determinación de objetivos y acciones del proyecto atendiendo a la perspectiva de género.

- En la fase de programación y diseño de las intervenciones:
 - Establecer un equipo técnico paritario.
 - Adoptar medidas de conciliación para el equipo técnico.
 - Igualmente, adoptar medidas de conciliación para las personas beneficiarias del proyecto, ajustando los horarios de las actividades y ayudas en la medida que el presupuesto lo permita.
 - Seleccionar canales y medios de comunicación que faciliten el acercamiento de las mujeres al programa.
 - Realización del “Taller de Igualdad de Género”.
 - Sensibilización al empresario/a para el fomento de la contratación femenina.
 - Visibilizar los casos ejemplarizantes protagonizados por mujeres.
 - Proporcionar resultados finales atendiendo al número de mujeres y hombres participantes en las distintas actividades.
- En todas las fases:
 - Uso no sexista del lenguaje en la redacción de todos los documentos escritos y gráficos.
 - Elaboración de herramientas metodológicas para la integración de la perspectiva de género en las intervenciones.
 - Utilización de materiales y herramientas para facilitar la introducción de la perspectiva de género en los proyectos.

Además, el mencionado Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Asociación Columbares recoge la perspectiva de género entre sus acciones, con una metodología de planificación sensible al género, que permita contribuir a la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y favorezca el empoderamiento de estas.

En este proyecto se promueve un lenguaje igualitario y se revisa el lenguaje utilizado por el personal técnico, para respetar y hacer visible la presencia y la participación tanto de mujeres como de hombres.

Los documentos que se van elaborando deben hacer uso de un lenguaje no sexista ya que son la imagen de la entidad, y el lenguaje que se utiliza en estos documentos va a mostrar una determinada concepción de la realidad que se presupone es compartida por la asociación.

En el manual de buenas prácticas de la entidad aparecen las recomendaciones útiles para evitar el sexismo en el lenguaje hablado, escrito y gráfico. Este manual se elabora pensando en las mujeres y los hombres responsables de la redacción y supervisión de los documentos en la organización. La finalidad de este manual es dar pautas para un uso sexista del lenguaje y resolver dudas aportando expresiones no sexistas³; de esta manera se dispone de un instrumento de consulta y se homogeneiza el estilo de los textos y las expresiones habladas y gráficas que se utilizan.

Del mismo modo, en todas las fases del desarrollo del proyecto se evitan los estereotipos de género, especialmente los relacionados con el trabajo, y se adoptan las estrategias para evitar el techo de cristal.

5. 5. DATOS DE NUESTRA INTERVENCIÓN

En la Región de Murcia, en el último semestre hemos sido testigos de una escalada de violencia que ha derivado en agresiones graves contra personas y contra la propiedad por su origen y sus creencias. Estos hechos ponen de manifiesto la necesidad de que existan proyectos que aborden de una forma integral esta problemática:

- El 21 de febrero de 2021 incendian una mezquita en San Javier, Murcia, donde habían pintado "Muerte al Islam".
- El pasado 13 de junio de 2021, en el Puerto de Mazarrón de Murcia, Younes Bilal, ciudadano español de origen marroquí, fue asesinado tras recibir tres disparos de un militar retirado. Este hecho cumple con indicadores de delitos de odio: no se conocían previamente; le infirió insultos sobre su origen "moro de mierda" y así lo percibió la víctima.
- El día 16 de junio de 2021, una mujer de nacionalidad Española y ecuatoriana fue agredida con un cuchillo cuando se encontraba en la cola del banco de alimentos de Cáritas en Cartagena. Una agresión con un perfil similar al anterior: la víctima no conocía a la agresora previamente y anteriormente al hecho, ésta la insultó refiriéndose a su origen "sudacas de mierda, nos quitáis la comida".

³La finalidad de este manual es dar pautas con el fin de corregir el lenguaje sexista que utilizamos y hacer un uso más inclusivo del mismo.

- El 07 de julio de 2021, en Cabezo de Torres de Murcia, la nueva Mezquita amaneció con pintadas «Stop invasión» y «No al Islam», una bandera de España con el mensaje: «La soberanía de España no se negocia» y, en la Puerta, una cabeza de cerdo con un cuchillo clavado.

A continuación, podemos ver los datos obtenidos de nuestra intervención desde el proyecto “Asistencia a personas inmigrantes víctimas de delitos de odio”:

Nº personas atendidas en información y asesoramiento	78
Nº personas atendidas en atención jurídica	29
Nº personas atendidas en atención psicológica	28
Nº personas atendidas en talleres	114
Nº personas beneficiarias de la campaña en medios de comunicación	+80.000 personas alcanzadas +3.300 interacciones con usuarios +660.000 impresiones
Nº de mensajes de odio detectados y denunciados (a fecha de 2 de noviembre)	35

La mayoría de los/as participantes han sido mujeres y se han atendido a través de los talleres, dada la reticencia de algunas personas a solicitar intervención individual, además de por las causas vistas anteriormente citadas de la infradenuncia en estos casos.

Se ha detectado que los temas más recurrentes referidos por las usuarias son las situaciones de discriminación sufridas ante la administración pública, entidades bancarias y en el ámbito laboral.

Ante las distintas casuísticas a las que nos hemos enfrentado, hemos apreciado que existe una falta de capacidad de obtención de la prueba con el objetivo de acreditar los requisitos del tipo penal que se denuncia conforme a los hechos concurrentes ante la administración de justicia. Varios de los casos que hemos atendido aún se encuentran

en fase de instrucción, por lo que desconocemos si finalmente será aplicada la agravante del artículo 22.4 del Código Penal.

Por otro lado, se ha detectado un aumento en redes sociales y medios de comunicación digitales de mensajes de odio, que han sido reportados ante las propias redes y medios, aunque en la mayoría de las ocasiones dichos mensajes no son retirados, ya que se amparan en la libertad de expresión.

En lo referente a las personas atendidas, hemos detectado un elevado número de casos de personas con sintomatología de ansiedad. Esta sintomatología puede verse incrementada en muchas ocasiones por la situación actual de emergencia socio sanitaria.

Ante esta situación, la sensación de vulnerabilidad y de indefensión de la población migrante con la que trabajamos ha aumentado. Consideramos de vital importancia dotarles de herramientas que les permitan aprender a detectar la discriminación y los delitos de odio, dónde acudir y cómo expresar la situación vivida para que sean tenidos en cuenta los indicadores de delito de odio.

Es sabido, asimismo, que el uso del lenguaje es importante para llevar a cabo una comunicación adecuada con los demás, pero este hecho adquiere aún más importancia cuando nos estamos comunicando con personas cuyas lenguas son diferentes a las nuestras, o que han crecido en otras culturas. En este sentido, se hace necesaria una elección minuciosa de los términos que vamos a utilizar, porque si no, se corre el riesgo de enviar una información equivocada, o que nuestra idea llegue con falso sentido o, incluso, con el sentido contrario que en un primer momento quisimos transmitir.

En el caso que nos atañe, cabe destacar que se ha notado que el uso de algunos términos durante nuestra comunicación con las personas inmigrantes a las que hemos atendido en el transcurso de este proyecto, dio lugar a cierta confusión. Especialmente en lo que se refiere al término “discriminación”, pues se pudo constatar que no se entendía de forma adecuada, y cuando se formulaba la pregunta: ¿has vivido anteriormente una situación de discriminación? Los interrogados negaban con cierta duda, e, incluso, traducéndolo al árabe (lengua materna de la inmensa mayoría de los/as usuarios/as con los que hemos trabajado), por “تمييز” que es el término árabe equivalente, seguían teniendo la misma reacción, seguramente por el desconocimiento también del término en su lengua materna, pues no es un término muy usado en sus

países de origen, especialmente en el dialecto marroquí. No obstante, cuando en su lugar utilizamos “racismo” “عنصرية”, vimos cómo la reacción era diferente, y la mayoría respondieron afirmando que sí lo experimentaron alguna vez en su vida.

6. CONCLUSIONES

En base a lo anterior, se hace evidente que nos enfrentamos a un desconocimiento de la sociedad de los delitos de odio, así como a nuevos retos para los operadores jurídicos y las entidades sociales para abordar la problemática descrita.

De ahí, se procede a exponer las conclusiones del informe:

1. Es importante llevar a cabo un trabajo integral con las víctimas de delitos de odio, facilitando atención psicológica, un servicio de traducción y asistencia legal, con el fin de capacitarlas, incentivar la interposición de denuncias, afrontar el proceso jurídico y la superación del hecho traumático.
2. Existe una clara falta de conocimiento del panorama actual en lo relativo a los delitos de odio, dado que las cifras con las que contamos son las proporcionadas por el Ministerio del Interior, en las que se muestra un descenso del año 2019 a 2020; sin embargo se sabe que ha habido un aumento de este tipo de situaciones. Se presupone que esto es debido a una carencia de muestra durante el periodo del Estado de Alarma, así como por el ya habitual bajo índice de denuncia que seguimos detectando de este tipo de delitos por parte de la población migrante.
3. Tal índice vendría dado no solo por la escasez de herramientas del receptor de los mensajes de odio y la escasez de recursos para distinguir y denunciar dichos mensajes, sino también por la falta de empatía del emisor de los mismos, que desconoce el daño que provocan este tipo de mensajes.
4. Como medida de prevención, resulta de vital importancia educar en pensamiento crítico y objetividad para enfrentarnos a toda la información que recibimos a lo largo del día, así como ofrecer herramientas para contrastar, verificar, dudar de esa información o simplemente discernir entre una noticia de un medio oficial y de otra de una persona individual.
5. Consideramos muy importante motivar a la población para ejercer los derechos que les asisten en caso de sufrir algún tipo de discriminación o delito. Es de

vital importancia comunicar que estos comportamientos son denunciables, tienen consecuencias y que las personas que agredan, insulten y discriminen por motivo de la etnia o la procedencia no quedarán impunes, especialmente entre aquellos colectivos susceptibles de sufrir este tipo situaciones. De este modo, la sensación de impunidad de los agresores disminuiría.

6. Es necesario, por otro lado, que se produzca un acercamiento entre las instituciones y las víctimas de los delitos de odio, ya que el desconocimiento en lo relativo a la tipología de los delitos, razones y procesos legales, es la causa, en muchas ocasiones, de que las denuncias no lleguen a término.
7. Otra de las conclusiones es que hemos detectado que el uso del lenguaje es elemental a la hora de llevar a cabo la intervención con las víctimas ya que, como se ha señalado anteriormente, el uso del concepto “discriminación” no ha sido reconocido por los/as usuarios/as en la mayoría de los casos. En este sentido, hemos comprobado que las personas participantes se sienten más identificadas como víctimas de racismo que de discriminación. Por tanto, el uso del término “racismo” puede traducirse en un aumento de la denuncia de casos, siendo así un elemento para atajar la problemática con la que nos encontramos, es decir, la infradenuncia.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional (2018). *Agir contre la désinformation & les discours toxiques en ligne*. <https://www.amnesty.fr/formation-agir-contre-desinformation-discours-discriminatoires-en-ligne>

Otaolaurruchi, P. A. (2017). Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias ya las respuestas institucional y social. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, (5), 33-62. <http://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/82>

Smith, V., Moreno, M., Román, N., Kirschman, D., Acuña, M., & Víquez, S. (2010). Discriminación social, consecuencias psicológicas y estrategias de afrontamiento en miembros de grupos sociales estigmatizados. *Dominación, compromiso y transformación social*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica. <http://iip.ucr.ac.cr/sites/default/files/contenido/Discriminacion%20Social%20%282010%29.pdf>

da Silva, M. C. (2018). O impacto do racismo na saúde mental das vítimas. <https://www.psicologia.pt/artigos/textos/A1229.pdf>

Gutiérrez, R. M., y Bailón, R. R. (2009). ¿Es tu culpa o la mía? Relaciones entre atribuciones y discriminación. *Revista Electrónica de Divulgación*, 3 (1), 21-23.

RED2RED. (2020). *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*. https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (C. O. D. P.) (2016). *Guía para la intervención psicológica con inmigrantes y refugiados*. Madrid, España. <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/guia-para-la-intervencion-psicologica-con-inmigrantes-y-refugiados>

Assiego, V. (2018). *Delitos de odio: guía práctica para la abogacía*. Fundación Abogacía Española. <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/guia-para-la-intervencion-psicologica-con-inmigrantes-y-refugiados>

Ministerio del interior (2020). *Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y discriminación*. <http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/PROTOCOLO+DE+ACTUACIÓN+DE+LAS+FUERZAS+Y+CUERPOS+DE+SEGURIDAD+PARA+LOS+DELITOS+DE+ODIO+Y+CONDUCTAS+QUE+VULNERAN+LAS+NORMAS+LEGALES+SOBRE+DISCRIMINACIÓN/828725e0-ae87-450e-a1c0-fd8f7dccc246>

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (2010). *Legislación sobre Igualdad de Trato y no Discriminación*. <http://www.cepc.gob.es/es/Publicaciones/Libros/colecciones?IDP=2371>

Eraberean (Red para la igualdad de trato y no discriminación) (2020). *Igualdad de Trato y No Discriminación. Guía básica*. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean_guiabasica/es_observat/ad_juntos/ERABEREAN_GUIA.pdf

Red Acoge (2019). *Cuadernillo de trabajo: El derecho a la igualdad y no discriminación*. <https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/Cuadernillo-de-trabajo-El-derecho-a-la-igualdad-y-no-discriminacion.pdf>

INE (2021). *Estadística de la población en la Región de Murcia*. Recuperado de www.ine.es

8. ANEXOS

2.1. ANEXO I



 **Está en tu mano**
@estaentumano20

No podemos quedarnos en silencio ante un ataque de estas características. El [#racismo](#), la [#xenofobia](#) y la [#islamofobia](#) no tienen cabida en la [#España](#) que queremos construir y no los vamos a tolerar.
[#elracismomata](#)

[Translate Tweet](#)

 **Islam en Murcia** @islamenumrcia · Jul 7

Ataque islamóforo y xenófobo a la mezquita de Cabezo de Torres (Murcia), propiedad de la Comunidad Islámica Ibn Arabi: una cabeza de cerdo en la puerta, pintadas de "Stop invasión" y "No al islam", y una bandera de España con la frase "La soberanía de España no se negocia"

[Show this thread](#)









2.2. ANEXO II



Caótica @Eva84314661 · 17 oct.

Que ascoooooo tengo a los putos **moros** de mierda...





Está en tu mano
@estaentumano20

Este tipo de mensajes son muy comunes por [#twitter](#) pero también son muy [#islamofobos](#) y [#xenofobos](#). Equiparar islam con terrorismo, además de ser MENTIRA, perpetua estereotipos dañinos y discriminación. Ante este tipo de mensajes nosotros decimos BASTA. [#EntumanoAcompaña](#)

[Translate Tweet](#)





